



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2025



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

12 de junio de 2025

VISTO:

Las solicitudes presentadas por vecinos Jubilados y Pensionados por la que requieren la exención de pago por el corriente ejercicio fiscal de la Tasa de Servicios Generales Urbanos y Suburbanos correspondiente a inmuebles de su propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que en efecto dicho beneficio se halla instituido por el artículo 78º de la Ordenanza Fiscal vigente que lleva el número 4.689 para lo cual se ha dictado el Decreto Reglamentario que lleva el número 196/2025, en el cual se determinan las condiciones y modalidad para proceder a eximiciones de pago en los casos enunciados en el referido artículo,

Que las solicitudes presentadas han sido debidamente evaluadas por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la Dirección de Recaudación y Asesoría Legal, habiéndose elevado el listado de los beneficiarios que se encuadran y reúnen los requisitos para acceder a esta eximición,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Exímase por el ejercicio 2025, de la Tasa de Servicios Generales Urbanos y Suburbanos a contribuyentes jubilados y pensionados:

- ILARRAGORRY PEDRO DNI 8.529.304; Inmueble N°30277; C.1, S.B, QTA.30, P.5B, SUBP.2.

De acuerdo a lo establecido el artículo 78º de la Ordenanza Fiscal 4.689 y su Decreto Reglamentario 196/2025, conforme encuadrarse en lo prescripto por estas normativas y a la evaluación y aprobación de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la Dirección de Recaudación y Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 996

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte